

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 11293** *Resolución de 28 de junio de 2010, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en procedimientos de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2010.*

El desarrollo de los procesos en concurrencia competitiva convocados por este organismo en la Resolución de 22 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2010 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica («BOE» número 58, de 8 de marzo de 2010), exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, en relación con actuaciones que competen a esta Dirección y afectan al presupuesto del organismo en exclusiva, esta Dirección resuelve declarar inhábil dicho mes a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos regulados en las subsecciones y subprograma correspondientes a la concesión de las siguientes ayudas convocadas mediante Resolución de 22 de febrero de 2010 que se citan a continuación:

Subsecciones incluidas en el Capítulo II: Línea de Recursos Humanos:

Subsección 3.<sup>a</sup> de la Sección 2.<sup>a</sup> - Ayudas para contratos de formación en investigación «Rio Hortega» para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada.

Subsección 2.<sup>a</sup> de la Sección 3.<sup>a</sup> - Contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud «Miguel Servet».

Subsección 3.<sup>a</sup> de la Sección 3.<sup>a</sup> - Contratos de Técnicos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud.

Capítulo V: Línea de fortalecimiento institucional:

Subprograma de Institutos de Investigación Sanitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 2010.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.